

Granada (Meta), veinte (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 50313 3153001 2023 00247 00

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por los señores **CARMENZA AYALA MURCIA** e **ISMAEL HONORIO AYALA BORDA** a través de apoderada judicial, contra el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS (META)**.

SEGUNDO: VINCÚLESE a las **PARTES E INTERVINIENTES** dentro del proceso con radicado No. **50577-4089001-2017-00040-00** del juzgado accionado.

TERCERO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito el presente auto a las partes, haciéndole entrega de la copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: COMUNÍQUESE al juzgado accionado para que en el mismo término del numeral anterior, indique a este Despacho cuales son las partes e intervinientes dentro del expediente **50577-4089001-2017-00040-00**, así mismo, si se cuenta con las direcciones de correos electrónicos. Igualmente, para que allegue copia del paginaría contentivo del proceso inmerso en esta acción constitucional, o en su defecto facilite éstos en calidad de préstamo, utilizando los recursos tecnológicos más ágiles.

QUINTO: TÉNGASE como prueba las documentales aportadas por las partes.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar en el presente trámite constitucional, a la abogada **SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ** como apoderada judicial de la parte actora en los términos previstos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46300c164b8a96c249f788626f5794699ae7d4c86a52ec1a1a03a85763a9972f**

Documento generado en 21/11/2023 12:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>